

## TARIFAS

Las tarifas se aplicarán de acuerdo con lo establecido en la normativa del Departamento de Educación reguladora de las tarifas para el curso 2021-2022.

a) En caso de las familias generales

Tramos Renta		Tipo de jornada y tasa comedor		
Desde	Hasta	Completa (7 h)	Comedor	Completa (7h)+comedor
> 15.000		183	95	278
12.400,01	15.000	154	95	249
10.700,01	12.400	118	95	213
9.300,01	10.700	89	95	184
7.980,01	9.300	67	84	151
6.650,01	7.980	45	84	129
5,500,01	6.650	39	66	105
4.500,01	5.500	29	58	87
3350,01	4.500	18	56	74
< 3.350,01		5	52	56

b) En el caso de las familias monoparentales o en situación de monoparentalidad

Desde	hasta	Completa (7 h)	Comedor	Completa (7h)+comedor
> 15.000		164	84	248
12.400,01	15.000	137	84	221
10.700,01	12.400	105	84	189
9.300,01	10.700	79	84	163
7.980,01	9.300	59	66	125
6.650,01	7.980	39	66	105
5,500,01	6.650	33	52	85
4.500,01	5.500	28	42	70
3350,01	4.500	16	32	48
< 3.350,01		3	25	28

2. Cuando las familias tengan dos o más hijos o hijas en el mismo centro, o en diferentes centros siempre que la titularidad de los mismos corresponda al mismo ayuntamiento, tendrán una reducción del 50% de la tarifa de escolaridad que corresponda al segundo hijo o hija. La tarifa de escolaridad para el tercer hijo y sucesivos será la misma que la establecida para el segundo.

Cuando dos o más hermanos o hermanas utilicen el comedor, el primero pagará la tarifa que le corresponda en función de los ingresos, correspondiendo a los siguientes la tarifa mínima.

3. Si, a instancias del Departamento de Educación (CREENA), la matrícula de los niños y niñas con necesidades educativas especiales se efectúa en una Escuela Infantil no perteneciente a su municipio, el Departamento de Educación asumirá el pago del porcentaje del módulo a las familias no empadronadas si el ayuntamiento titular de la Escuela Infantil lo aplica.